

CONTRA LA LEY DE EXTRANJERÍA Y SU REFORMA

Infórmate y Actúa



S.O.S. RACISMO

SOS Racismo – SOS Arrazakeria

**Zumarraga 3 bajo – 48006 Bilbao
944790310, sosracismo@euskalnet.net**

**Paseo Zarategi 100 – 200015 Donostia
943482602, sosarrazakeria@euskalnet.net**

**Vitoria – Gasteiz
649743000**

**Zapatería 31, 1º - 31001 Pamplona
948211521, sosracismonavarra@nodo50.org**

El Gobierno español, lejos de avanzar en una política de integración y de garantizar la protección plena y efectiva de los derechos humanos de los inmigrantes, ha reformado la Ley de Extranjería, por tercera vez en dos años, con el apoyo del PSOE.

La reforma elimina prácticamente las escasas vías legales de entrada y de regularización que aún se mantienen en la actualidad, por lo que es la ley la que está fomentando la inmigración irregular. El resultado ya lo conocemos: muertes en el mar, aumento del negocio de las redes de transporte clandestino, explotación laboral, exclusión social, racismo.

Nos enfrentamos, en definitiva, a una reforma que agudiza un modelo injusto e ineficaz, fomentando la inmigración irregular y la intimidación del extranjero en el ejercicio de sus pocos derechos.

La urgencia en la tramitación de la reforma responde a la voluntad por parte del PP de consolidar una política migratoria reducida al control policial de las fronteras y a la criminalización de la inmigración, que cuenta ahora con el respaldo del PSOE.

Como asociación, tenemos el reto de sensibilizar a la opinión pública ante esta contradicción flagrante con la universalidad de los derechos humanos, y por eso animamos a la gente a conocer, a través de este folleto, la verdadera realidad que esconde la reforma y a movilizarse frente a este ataque al Estado de derecho.

1- Refuerzo del control de entrada: El Gobierno exige que las compañías de transporte actúen como policía de aduanas, de la siguiente manera:

- Exigiéndoles listas de los pasajeros extranjeros, vayan a España o estén en tránsito, o provengan de Ceuta y Melilla.
- Pidiéndoles listas con todos los datos personales de los titulares de billetes de vuelta no utilizados.
- Endureciendo el sistema de multas (hasta 6000 € por viajero) a las compañías de transporte que no cumplan con estas normas, haciéndoles también responsables de los gastos de vuelta en caso de rechazo en frontera.

Consecuencias:

- La ley delega la responsabilidad del control de fronteras en las compañías de transporte.
- Restricciones al derecho de asilo. Las compañías, ante una posible multa, denegarán el embarque a potenciales solicitantes, que usualmente huyen sin la documentación exigida.
- Mayor enriquecimiento de las redes de transporte clandestino, al convertirse prácticamente en la única vía de entrada.

2-Modificaciones que facilitan el procedimiento de expulsión: Estos cambios están vinculados a las modificaciones realizadas en el Código Penal, a fin de unir inmigración y delincuencia:

- La autoridad gubernativa podrá proponer la expulsión inmediata del inmigrante acusado de un delito o falta castigado con penas privativas de libertad inferiores a 6 años, y el juez sólo tendrá tres días para parar la expulsión si considera que existen circunstancias excepcionales (no aclaradas por la nueva ley).
- Si la expulsión no se puede ejecutar en tres días el juez podrá acordar el Internamiento del inmigrante en un Centro hasta 40 días, el plazo de detención mayor en la Unión Europea.
- Ejecución inmediata de las expulsiones dictadas en cualquier otro país europeo, sin necesidad de abrir ningún expediente

Consecuencias:

- Violación del derecho a la presunción de inocencia, al castigarse al extranjero con la expulsión y con una prohibición de entrada hasta 10 años, aunque luego sea absuelto
- Violación de la independencia judicial
- Indefensión jurídica, arbitrariedad y falta de garantías para el extranjero en todo el proceso.

3- Endurecimiento del control policial a través del control de los censos municipales:

El Gobierno pretende reformar la Ley de Bases de Régimen Local (que regula el empadronamiento) y la Ley de Procedimiento Administrativo, para establecer un régimen distinto y discriminatorio de los extranjeros con respecto al resto de ciudadanos:

- La Policía tendrá acceso a los datos de los extranjeros, regulares o irregulares, en el Padrón Municipal, en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social
- Los empadronamientos de los extranjeros caducarán a los dos años, sin necesidad de contar con la opinión del afectado
- Los extranjeros tendrán derechos distintos e inferiores ante la Administración

Consecuencias:

- Vulneración del derecho a la asistencia sanitaria y de otros derechos básicos de los extranjeros en situación irregular, ya que necesitan estar empadronados para poder ejercerlos, y este control policial les va a intimidar y retraer a registrarse
- Vulneración de la autonomía de los Ayuntamientos y de la Ley de Protección de Datos
- Segregación jurídica e indefensión de los extranjeros ante la Administración

4- Incumplimiento por el gobierno de las decisiones del Tribunal Supremo: en marzo del 2003 el Tribunal Supremo dictó una sentencia por la que anuló varios artículos del Reglamento de Extranjería, por vulnerar la legalidad. En su reforma, en vez de acatar la sentencia, el Gobierno convierte en ley los puntos anulados :

- Impide que el extranjero que ha sido reagrupado pueda a su vez reagrupar a familiares, supuesto admitido por la sentencia del Tribunal Supremo
- Elimina la igualdad que la Ley de Procedimiento Administrativo contempla para todos los ciudadanos, incluidos los extranjeros, confirmada por el Tribunal Supremo

Consecuencias:

Se trata de un auténtico fraude jurídico. Muestra una falta de respeto al funcionamiento democrático y a las instituciones judiciales

5- Cambios en los trámites administrativos de los extranjeros: la reforma se ha querido justificar como una simplificación de los trámites para los extranjeros, ya que el visado de entrada que se solicita en el país de origen es un permiso de residencia que autoriza a trabajar. Sin embargo:

- Los visados de búsqueda de empleo se establecen únicamente en los cupos, sólo para hijos y nietos de españoles (que ya tienen por ley preferencia para conseguir permisos) y para unos determinados empleos.
- El extranjero está obligado a solicitar personalmente la tarjeta de residencia en el plazo de un mes desde su llegada a España
- El extranjero o el empresario estarán obligados a solicitar personalmente el permiso de trabajo
- El visado de trabajo se deberá solicitar personalmente en el país de origen
- Se van a inadmitir a trámite (ni se van a valorar) las solicitudes de permiso de quienes estén en situación irregular

Consecuencias:

- Imposibilidad de regularización para quien no tiene papeles y se encuentra en España, aunque tenga una oferta de trabajo
- Empeoramiento del caos y posibles casos de corrupción en los Consulados españoles en el extranjero y en las oficinas de extranjería, al exigirse solicitudes personales de visado y tarjeta, en plazos muy limitados (1 mes).
- Discriminación en sus derechos ante la Administración de los extranjeros y de sus empleadores, con respecto al resto de ciudadanos

ANTE ESTE ATAQUE CONTRA LA IGUALDAD Y EL ESTADO DERECHO

Movilízate y actúa para evitar que el racismo y la xenofobia sigan creciendo y por la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, cualquiera que sea su origen

- Únete a todas las expresiones por la igualdad de derechos que se organicen
- Adopta una mirada crítica ante los medios de comunicación
- No votes a las formaciones políticas que actúan contra la igualdad de derechos
- Denuncia cualquier manifestación de racismo de la que seas testigo
-